

RESOLUCIÓN CNEE-201-2023
Guatemala, 29 de agosto de 2023

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q. 3,173.22, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de septiembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.000244 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 12,981,210 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de septiembre de 2023 al 29 de febrero de 2024**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.091506; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.184406; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Baja Tensión (FACFBT) es de 1.152596; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Media Tensión (FACFMT) es de 1.152596 y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.206347.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de septiembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023** son los siguientes:

Baja Tensión Simple - BTS -	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.762696
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.417197
Baja Tensión Simple Autoprodutores - BTSA -	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	17.7152360
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.4162960
BAJA TENSION Con Demanda en Punta - BTDP	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	339.542017
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.070920
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.205412
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	50.455823
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta - BTDFP	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	339.542017
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.070920
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.252005
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	33.670263
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - BTDA -	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	416.291922
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.070920
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.776162



Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.542045
BAJA TENSION HORARIA - BTH -	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	339.542017
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.070920
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.070920
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.070920
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.164060
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	38.582491
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta - MTDp	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1181.015712
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.975684
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.454668
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.646363
MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta - MTDfp	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1181.015712
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.975684
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.474048
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.794910
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - MTDa -	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1398.468588
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.975684
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.670554
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.742424
MEDIA TENSION HORARIA - MTH -	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1181.015712
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.975684
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.975684
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.975684
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.516663
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.562722
TARIFA ALUMBRADO PUBLICO - AP	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.528855
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO Y PUBLICITARIO NOCTURNO - APPN -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.528855
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES - VSC -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.311208



PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN - PEAJEFT_BT	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.139617
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.139617
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.139617
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	71.465407
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN - PEAJEFT_MT	
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.044406
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.044406
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.044406
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	24.553087

Nota: para la aplicación de la Resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios para el período del 1 de septiembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023 es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte: 1.203849 Q/kWh y Cargos por Distribución: 0.213348 Q/kWh.

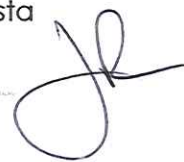
I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de septiembre de 2023 al 29 de febrero de 2024**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 152.63 Quetzales, B) CACYRBDT-BTH_m = 457.88 Quetzales y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,373.65 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.947377% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de septiembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo con el numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta

diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE. -



**Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente**



**Ingeniera Claudia Marcela Peláez Peláez
Directora**



**Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director**

**Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General**



**Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de _____ de dos mil veintitrés, en **15 calle entre 5ª y 6ª Avenida, Puerto Barrios, Izabal** NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-201-2023** de fecha **veintinueve de agosto de dos mil veintitrés**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado



(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4428

Exp: GTTA-23-115

EM





ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. 50907661

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA

NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2416-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

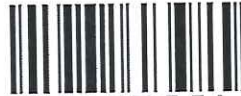
VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12 Tel. 2290-8000				Empresa Electrica Municipal de Puerto Barrios 15 calle entre 5a. y 6a. Avenida, Puerto Barrios, Isabal			
CODIGO ORIGEN CAP				COBERTURA EXTRA		CODIGO DESTINO KTB	
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
6) - Proveedor - 4428				GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR		FECHA	HORA
1						31	09:15

REMITENTE



50907661

DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12
TEL.:2290-8000

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
15 CALLE ENTRE 5A. Y 6A. AVENIDA, PUERTO BARRIOS, IZABAL
TEL.:

No. DE PIEZAS:

1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE
DE COBRO DE LA MERCADERIA
ENTREGADA

NOMBRE BRENDA MANCHAME

QUIEN RECIBE:

DPI: 65444135

FECHA: 2023-09-01

HORA: 09:15

PRUEBA DE ENTREGA